vámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Urbana. Solar en Fuente Fresno, al sitio Barrilar, que ocupa 2.300 metros cuadrados. Inscrito al tomo 899, libro 42, folio 134, finca 3.255. Valorado, a efectos de subasta, en 34.965.000 pesetas.

Dado en Daimiel a 22 de septiembre de 1998.—La Juez, María Luisa García Moreno.—La Secretaria.—50.016.

DOS HERMANAS

Edicto

Don Juan de Dios Campos Cobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Dos Hermanas,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 36/1994, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Terrades Martínez del Hoyo, contra «Agur, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en los que, por resolución del día de la fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días cada una, la finca hipotecada que más adelante se describirá, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 9.509.500 pesetas para la primera; el 75 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Manuel Calvo Leal, número 2, primera, de Dos Hermanas, a las diez horas de los siguientes días:

Primera subasta: El día 30 de noviembre de 1998.

Segunda subasta: El día 13 de enero de 1999.

Tercera subasta: El día 25 de febrero de 1999, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4081 000018003694, el 20 por 100 al menos del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del actor si concurriese a la misma. En la tercera o ulteriores subastas que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades es devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así los acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, siempre por el orden de las mismas.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate. Las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración al día siguiente hábil, a la misma hora.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien hipotecado que se subasta

Urbana. Sita en Dos Hermanas, residencial «Parque Quinto», número 30, vivienda en planta séptima del bloque IV, señalada con la letra D, con entrada por el hueco de la escalera, a la derecha, siendo el más próximo a la caja de escalera en el tramo de subida y huecos a la fachada posterior del edificio. Ocupa una superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de 121 metros 72 decímetros cuadrados.

Consta de vestíbulo de entrada, estar-comedor con terraza corrida, cocina con terraza lavadero, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y pasillo que comunica estas piezas. Linda, visto desde su puerta de acceso: Por la derecha, entrando, con el bloque V; por la izquierda, con el piso letra C, de su misma planta y bloque, y por el fondo, con resto de finca matriz de la que se segregó el solar de este edificio y que es elemento común de los cinco bloques.

Anejo: Le corresponde como anejo inseparable del trastero ubicado en la planta baja del edificio señalado con el número 28.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, al tomo 403, folios 63 y 64, finca número 30.784.

Dado en Dos Hermanas a 12 de junio de 1998.—El Juez, Juan de Dios Campos Cobo.—La Secretaria.—49.923.

DOS HERMANAS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por don Juan de Dios Campos Cobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Dos Hermanas, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio de ejecutivo número 180/1992-1-P, instado por la Procuradora doña Virtudes Moreno García, en representación de Junta Compensación Plan Parcial Sector II, polígono Dos Hermanas, contra don Manuel Romero Morales, en reclamación de la suma de 3.000.000 de pesetas y costas, se ha ordenado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio de 28.586.820 pesetas, en que ha sido valorada la finca embargada que luego se relacionará, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de noviembre de 1998, a las diez horas. En prevención de que no hubiese licitadores en la primera subasta se ha señalado para la celebración de la segunda subasta el día 10 de diciembre de 1998, a las diez horas. Y para la tercera, el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar que la primera y todas ellas. Si cualquiera de los días fijados para las subastas fuese con posterioridad declarado inhábil por ser festivo se entenderá que la celebración de la subasta se llevará a efecto el siguiente día hábil. Todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 28.586.820 pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Desde la publicación de este edicto, hasta la celebración del actor, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y consignando junto al mismo el porcentaje legal establecido, o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta.—A instancias del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Únicamente el actor podrá ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Finca objeto de la subasta

Seguidamente y con el necesario detalle, se expresa la finca embargada al demandado, reseñando su situación, extensión superficial, linderos y descripción, según los libros del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas. Urbana, finca registral número 423 duplicado, libro 117, folio 55, situada en la calle Manuel de Falla, número 48.

Dado en Dos Hermanas a 23 de julio de 1998.—La Secretaria, Mercedes Enrile de Rojas.—49.842.

EL EJIDO

Edicto

Don Antonio Alcázar Fajardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Ejido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 185/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Inocencio Manzano Gómez y doña Francisca Cara Escobar, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de enero de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0250/0000/18/0185/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admi-